

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º .- ADHERIR, al Decreto Nacional Nº 278/2008 el que declara al año 2010 como el "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo".

ARTÍCULO 2º .- ESTABLECER que a partir de la promulgación de la presente, y durante el año 2010, toda la documentación oficial a utilizar en la Administración Municipal, deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda "2010 — Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo".

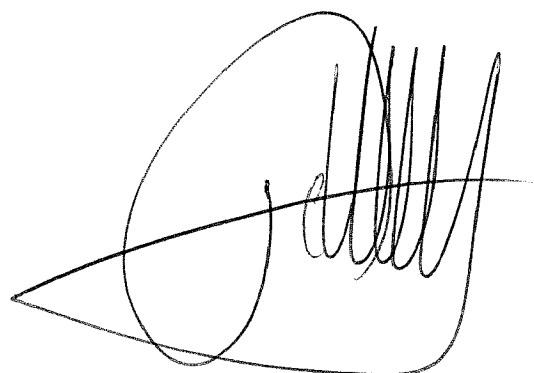
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3697 /2010

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/03/2010

im


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA